Expediente: **423/21**
Carátula: **GALLEGO OROZCO ELIECER C/ PEREZ MANUEL OSCAR Y JUAREZ LEANDRO S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - JUAREZ, LEANDRO-DEMANDADO
3071627164811 - ASESORÍA LETRADA DEL MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA, -POR DERECHO PROPIO
30716271648835 - GALLEGO OROZCO, ELIECER-ACTOR
20085187679 - PEREZ, MANUEL OSCAR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 423/21

H20901849628

HABILITADO PARA ACTUAR

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO: GALLEGO OROZCO ELIECER c/ PEREZ MANUEL OSCAR Y JUAREZ LEANDRO s/ ESPECIALES (RESIDUAL).- EXPTE. N°: 423/21.-

Concepción, 17 de septiembre de 2026.-

Téngase a la letrada Romina Eliana Monachesi como representante del Ministerio Pupilar y de la Defensa. por presentada. Por constituido casillero digital. Désele intervención en autos.

A lo solicitado, notifíquese a los letrados intervinientes en autos, a los fines de que, dentro del término de 48 horas, acrediten su condición de inscripción de ARCA, mediante la correspondiente constancia (Art. 2 Res. Gral. de AFIP N° 689/99), bajo apercibimiento de tenerlos como "responsable no categorizado", sujetos a la aplicación de la alícuota pertinente y consiguiente retención, por autoridad competente, sobre sus honorarios (Resolución General AFIP N° 1105/2001, arts. 3 inc. b y 7 in fine).

Una vez acreditado o cumplido el plazo indicado, pasen los autos a regular honorarios.- FMB.-

Actuación firmada en fecha 17/09/2026

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.